



CLIPPING DE PRENSA

La PPIiNA en el Tribunal Constitucional
14 de mayo de 2018



PPIiNA



ÍNDICE

1. Nota de prensa.....	pág. 2
2. Televisiones.....	pág. 4
3. Radios.....	pág. 8
4. Agencias.....	pág. 11
5. Prensa online y escrita.....	pág. 44

NOTA DE PRENSA

El Tribunal Constitucional admite a trámite la demanda de la PPIiNA sobre permisos igualitarios

- Acepta el recurso de amparo de uno de los 9 padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIiNA), iniciaron un proceso para reclamar un permiso de paternidad igualitario
- Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%
- El Tribunal Constitucional, que solo admite a trámite un 2% de las demandas, considera la reclamación merecedora de una resolución sobre el fondo, por su trascendencia constitucional y su relevancia, después de haberse agotado la vía jurisdiccional previa; encomienda su conocimiento y resolución al Pleno del TC

Madrid, 14 de mayo de 2018

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el primero de los recursos de amparo de los nueve padres que, apoyados por la PPIiNA, [iniciaron un proceso judicial](#) en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al 100% de la base reguladora, tal y como demanda la PPIiNA.

Después de haber recurrido las sentencias de instancias inferiores, esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma. El Tribunal Constitucional argumenta su decisión, entre otras razones, alegando que “el asunto suscitado plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social”.

La PPIiNA ha valorado positivamente esta admisión a trámite: “Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, aseguran.



Qué es la PPIINA

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) está formada por más de 150 organizaciones y por personas a nivel individual, unidas en una reivindicación única: los permisos igualitarios. Propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Esta plataforma lleva 13 años denunciando la hipocresía de los poderes públicos, que proclaman la igualdad pero regulan los permisos de maternidad y paternidad de tal forma que las mujeres se queden al cargo de sus bebés los primeros meses a tiempo completo, y que los hombres no cubran el mismo periodo de cuidado en solitario ni se ausenten de sus puestos de trabajo en la misma medida que las mujeres.

Denuncian no solamente el sistema actual, que es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres, sino también todas las posibles reformas que, mediante trampas en la letra pequeña, pudieran convertir esta discriminación explícita en implícita, pero consiguiendo el mismo resultado desigual.

En Europa, en virtud de reformas que incluyen algunas de estas trampas según los países, la mayoría de las mujeres se quedan más de 10 meses cuidando a sus bebés, mientras que la mayoría de los hombres no se quedan en solitario ni un solo momento, y no se ausentan de sus empleos más de un par de semanas. En España existe la oportunidad de impedir esas reformas pseudo-igualitarias que ya se han aprobado en otros países.

Toda la experiencia internacional avala la [reforma de la PPIINA](#) (una Proposición de Ley que presentó Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea al Congreso y que sigue bloqueada por el Gobierno). Esta reforma ha sido cuidadosamente diseñada de acuerdo con la experiencia internacional para que el uso de los permisos pueda ser igualitario y para que se pueda extender al máximo el tiempo de cuidado de la criatura en casa por sus progenitores.

Para más información:

Lucía M. Quiroga / Jefa de prensa

669519146

gabineteprensa@igualeseintransferibles.org / igualeseintransferibles.org

TELEVISIÓN ESPAÑOLA (INFORMATIVO 15.00)

<http://rtve.es/v/4601459> (Min. 24'14")

→ REPLICADO SUCESIVAMENTE EN EDICIONES POSTERIORES DEL TELEDIARIO Y EL CANAL 24 HORAS



RTVE WEB (PIEZA DE VÍDEO INDEPENDIENTE)

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/constitucional-admite-tramite-e-recurso-padre-para-reclamar-permiso-pateridad-igualitario/4601593/>



Suscribirse Embeber Recomendar D Twitear

El Constitucional admite a trámite el recurso de un padre para reclamar un permiso de paternidad igualitario

14 may 2018

El **Tribunal Constitucional** ha aceptado a trámite el amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción (PPiINA), iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la ... ver más sobre "El Constitucional admite a trámite el recurso de un padre para reclamar un permiso de paternidad igualitario"

ANTENA 3

https://www.atresplayer.com/antena3/noticias/noticias-1/mayo-2018/15-05-18_5afaae32986b28fbf2bc473d/ (Min. 29'32")



TV3

<http://www.ccma.cat/tv3/alcarta/telenoticies-vespre/telenoticies-vespre-14052018/video/5765832/> (Min. 24'40")



PÚBLICO TV

<http://www.publico.es/publico-tv/publico-al-dia/programa/667661/publico-al-dia-15-de-mayo-de-2018> (Min. 8'30")



CADENA SER (HORA 14)

http://play.cadenaser.com/audio/cadenaser_hora14_20180514_140000_150000/ (Min. 34'40")

→ REPLICADO SUCESIVAMENTE EN BOLETINES HORARIOS Y HORA 20



The screenshot shows the playSER2 website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'playSER2' and menu items: 'EN DIRECTO', 'A LA CARTA', 'PARRILLA', 'SE2', and 'SÍGUENOS:'. Below this is a blue header for 'HORA 14' by 'JOSÉ ANTONIO MARCOS', with 'AUDIOS' and 'SECCION' options. The main content area features a video player with a transcript overlay. The transcript text is as follows:

... de drogas igualdad entre padres y mantener constitucional

ha admitido un recurso que reclama un permiso de paternidad

de igual duración al de la madre y pagado al cien por cien María Pazos

responsable de la plataforma que impulsado estos recursos pero

no pararemos hasta que consigamos su sistema

At the bottom of the video player, there is a control bar showing a play/pause icon, a speaker icon, and a progress indicator: '0:34:54 / 0:59:59'.

CANAL SUR RADIO

<http://www.canalsur.es/radio/programas/el-publico/detalle/80.html>

(Min. 4'40")

Canal**SurRadio**  Canal**Fiesta** **Flame**

RADIO A LA CARTA PROGRAMACIÓN CANALFIESTA FLAMENCORADIO #25NVIVESINMACHISMO RADIO DE BOLSILL



El Público

Último programa



16/05/2018 12:51:12

ONDA VASCA

https://www.ivoox.com/celia-heras-co-portavoz-plataforma-por-audios-mp3_rf_26056988_1.html



Por Onda Vasca > Gabon

Celia Heras, co portavoz de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción en Gabon de On

18/05/2018 | 15 | 0 | 0

Mundo y sociedad

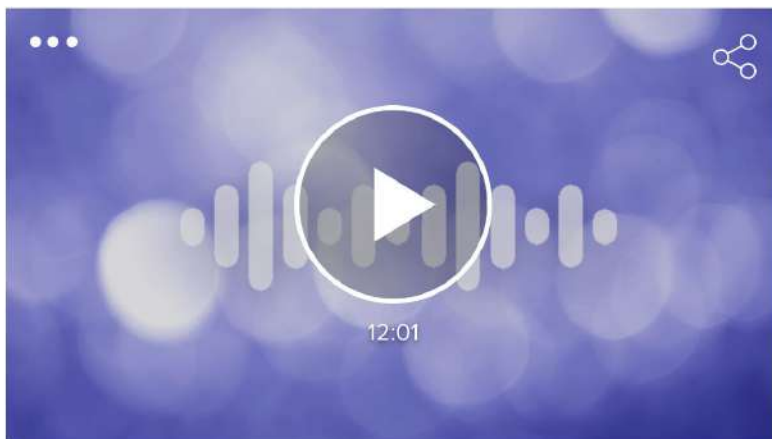
DETENER | SUSCRIBIRSE | +

00:22 | 12:07

Descargar | Compartir | Me gusta | Más

CADENA SER CANARIAS - Ser Iguales

<http://play.cadenaser.com/audio/000WB0866620180521191019/>



SER Iguales: permisos paternidad y maternidad

Publicado el 24-05-2018 11:02:16 CEST



Espacio sobre igualdad de la Cadena SER en Canarias. El Tribunal Constitucional ha admitido un recurso de un padre que reclama una baja de paternidad igualitaria. Hablamos con la asociación PPIINN que defiende los permisos iguales e intransferibles.



SER Iguales: permisos paternidad y maternidad

12:01

EUROPA PRESS

<http://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-constitucional-dictaminara-si-discriminatorio-permisos-paternidad-maternidad-no-sean-iguales-20180514185340.html>



epsocial / igualdad

El Constitucional dictaminará si es discriminatorio que los permisos por paternidad y maternidad no sean iguales

Publicado 14/05/2018 18:53:40 CET

ISTOCK - Archivo

Igualdad ofrecido por Unicaja Banco

fotocasa #YaMeVeio Advertisement

El Constitucional dictaminará si es discriminatorio que los permisos por paternidad y maternidad no sean iguales

MADRID, 14 May. (EUROPA PRESS) -

El Tribunal Constitucional va a estudiar si es discriminatorio o no que los permisos de paternidad y maternidad no sean iguales, al admitir a trámite el recurso de amparo de un padre al que le fue denegada un permiso igual que el de maternidad tanto por la Seguridad Social como por un Juzgado de lo Social de Madrid y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En el escrito de admisión, de fecha 13 de abril y al que ha tenido acceso Europa Press, el Alto Tribunal considera que el asunto "plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social o económica", entre otros argumentos.

Se trata del primero de los recursos de amparo de nueve padres que iniciaron este proceso judicial en el año 2016 tras demandar a la Seguridad Social por discriminación, con el apoyo de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PiiNA). En ellos, exigen una prestación y un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado "al 100% de la base reguladora".

La plataforma ha celebrado la respuesta "inicialmente positiva" a la reclamación. "Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos", asevera.

Según apunta, la regulación está "obsoleta" y "no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía". "Los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", sostiene.

En el recurso interpuesto, al que ha tenido acceso Europa Press, consideran que podría ser ocasión para aclarar o modificar doctrina, por ser necesario en razón del surgimiento de nuevas realidades sociales o de cambios normativos relevantes.

Así, se señala que las sentencias de instancia y del Tribunal superior de Justicia no tienen en cuenta la finalidad de la conciliación a la hora de evaluar la proporcionalidad de las diferentes medidas que se introdujo con la Ley de Igualdad de 2007. "Entendemos que

debe inevitablemente hacerse este análisis por parte de este Alto Tribunal, para aclarar su Jurisprudencia en este sentido", subraya el recurso. Además, subraya que esta petición empieza a ser parte de una demanda más amplia que hace que muchos padres quieran implicarse en el cuidado de sus hijos/as y pretendan hacerlo no con el disfrute de tiempo de prestación o permiso "cedido" o prestado, sino disfrutando de un permiso propio, individualizado y equiparable en duración, también con el objetivo de favorecer la situación laboral las mujeres/madres.

"Las normas de Seguridad Social pueden resultar discriminatorias, contrarias a la Constitución y a los Tratados de la Unión Europea, y la valoración de este posible conflicto o el planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad o de cuestión prejudicial que se le hace tanto al Juzgado de Instancia como al TSJ de Madrid, no equivale a ponerle en una labor de sustituir al poder legislativo (tal y como expresa el Tribunal), sino que los sitúa en la posición de contribuir al sostenimiento de un sistema jurídico acorde a los principios constitucionales y del Derecho europeo y a su revisión y actualización, que debe realizarse con carácter dinámico", añade.

EL ECONOMISTA (EFE)

<http://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/9135584/05/18/El-TC-se-pronunciara-sobre-la-peticion-de-un-padre-de-igualar-los-permisos-con-los-de-maternidad.html>

EcoDiario.es Portada Global ▾ España ▾ Deportes ▾ Ciencia ▾ Cultura ▾ Programación TV Viral

DESTACAMOS

Neymar rompe su silencio para alimentar las dudas del PSG y la esperanza

El TC se pronunciará sobre la petición de un padre de igualar los permisos con los de maternidad



14/05/2018 - 10:36



Más noticias sobre: [TRIBUNAL CONSTITUCIONAL](#) [MADRID](#) [SEGURIDAD SOCIAL](#) ▾



Madrid, 14 may (EFE).- El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".



El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica". Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

CADENA COPE (EFE)

http://www.cope.es/noticias/sociedad/pronunciara-sobre-peticion-padre-igualar-permisos-con-maternidad_214403



PERMISOS PATERNIDAD

TC se pronunciará sobre petición de padre de igualar permisos con maternidad

Madrid, 14 may (EFE).- El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria. En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA)



Agencia EFE

14 DE MAYO DE 2018 | ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2018

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica".

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.



Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".


"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.


Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.




20 MINUTOS (EFE)

<https://www.20minutos.es/noticia/3339504/0/el-tribunal-constitucional-se-pronunciara-sobre-la-peticion-de-un-padre-de-igualar-sus-permisos-con-los-de-maternidad/>

20 minutos Nacional | El Constitucional se pronunciará sobre la petición de un padre de iguala... |  | 

DIRECTO CATALUÑA Pleno de investidura de Quim Torra 

El Constitucional se pronunciará sobre la petición de un padre de igualar el permiso de paternidad y el de maternidad

EFE 14.05.2018 - 10:49H  |  | 

- En 2016 nueve padres iniciaron un proceso judicial para reclamar un permiso de paternidad igualitario.
- [Las prestaciones por paternidad ya superan en 2018 a las de maternidad.](#)



Un padre besa a su bebé. GTRES

Lenovo Yoga 520
con Office 365 Personal



- Intel® Core™ i3
- 8GB DDR4
- 256 GB SSD
- Windows 10



EFE 14.05.2018 - 10:49H

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Iguaritarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica". Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos". "Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida. Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres. De cuatro a cinco semanas de duración

Tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, los permisos de paternidad se ampliarán de cuatro a cinco semanas de duración. La presión de Ciudadanos ha llevado al Gobierno a incluir en las cuentas de 2018 el aumento de este permiso. Se trata del segundo cambio en dos años, pues las exigencias del partido de Albert Rivera consiguieron que en 2017 se elevara el permiso de 15 días a un mes. Sin embargo, aún queda lejos la equiparación de los permisos de maternidad -16 semanas- y paternidad.

EL PERIÓDICO (EFE)

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20180514/tribunal-constitucional-permiso-paternidad-maternidad-6817488>



elPeriódico EDICIÓN CATALUNYA EDICIÓN GLOBAL INICIAR SESIÓN

SOCIEDAD CASTELLERS CIENCIA MEDIO AMBIENTE TIEMPO SANIDAD SUCESOS OBSERVATORIO SOCIAL PRIMERA PLAN@ +PERSONAS

DISCRIMINACIÓN

El TC resolverá si el permiso de paternidad debería ser igual al de maternidad

El Alto Tribunal admite a trámite la demanda de un padre alegando que la actual regulación es discriminatoria

Efe
Madrid - Lunes, 14/05/2018 a las 10:52 CEST

Unos padres con su bebé. / PERIODICO

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso Efe, el TC acuerda resolver en pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción ([PPIINA](#)), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".



El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica".

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en el 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.

Regulación "obsoleta"

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres

PÚBLICO (EFE)

<http://www.publico.es/sociedad/tc-admite-tramite-peticion-padre-igualar-permisos-paternidad-maternidad.html>



10 AÑOS Público INICIA SESIÓN

SOCIEDAD SUCEOS EDUCACIÓN SANIDAD IGUALDAD INMIGRACIÓN MEDIO AMBIENTE DERECHOS HUMANOS MÁS

El TC admite a trámite la petición de un padre para igualar los permisos de paternidad y maternidad

El Constitucional acuerda resolver el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la PPIINA, al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

publicidad

Google ha cerrado el anuncio
[Dejar de ver anuncio](#) ¿Por qué este anuncio? ▶

★★★★★ MEDIA: 0 VOTOS: 0 EMAIL IMPRIMIR A+ a-

Meritene Mobilis
¡DESCÚBRELO!
www.meritene.es

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la demanda de un padre para **reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien**, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos



Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (**PPIINA**), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica".

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una **doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta** en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

EL PLURAL (EFE)

<https://www.elplural.com/sociedad/2018/05/14/permiso-paternidad-duracion-maternidad-tribunal-constitucional>

CAR  SUSCRÍBETE



Fachada del Tribunal Constitucional. | Fuente: EFE/Archivo

¿Es constitucional que el permiso de paternidad dure menos que el de maternidad?

El Tribunal Constitucional tendrá que responder a esa pregunta tras admitir la demanda de un padre

EFE # permiso paternidad | maternidad | 0 | 
Tribunal Constitucional | Seguridad Social |

Lun, 14 Mayo 2018

El **Tribunal Constitucional** (TC) ha admitido a trámite la demanda de **un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad** y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno **el recurso de amparo presentado por ese progenitor**, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".



El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado **"plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica"**.

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y **que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos"**.

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino **además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras"**, explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio **al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres**.

ELDIARIO.ES (EFE)

https://www.eldiario.es/sociedad/TC-pronunciara-peticion-permisos-maternidad_0_771322976.html

El TC se pronunciará sobre la petición de un padre de igualar los permisos con los de maternidad

EFE - Madrid

14/05/2018 - 10:35h



Iberia - Best Prices, Best Experience
iberia.com



[VISIT SITE](#)



El TC se pronunciará sobre la petición de un padre de igualar los permisos con los de maternidad



El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por Permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica". Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora. Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.



Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

INTERECONOMÍA (EFE)

<https://intereconomia.com/economia/administracion/la-igualdad-total-de-permisos-de-paternidad-y-maternidad-en-manos-del-tc-20180514-1049/>

INTERECONOMIA.COM

f t G+

La igualdad total de permisos de paternidad y maternidad, en manos del TC



SUSCRÍBETE A LA NEWSLETTER

Nombre:

inserte su nombre

E-mail:

inserte su email

Acepto la política de privacidad

ENVIAR

PUBLICIDAD

14 MAYO, 2018 - 10:49

El TC admite a trámite el recurso de dos padres para que se le reconozca no solo la duración del permiso sino también la remuneración total del mismo debido a que la regulación es discriminatoria, y más cuando todos los grupos políticos se han unido para hacer efectiva esta equiparación.

Ha llovido desde que el propio Tribunal Constitucional sentara doctrina rechazando equiparar los permisos de paternidad e igualdad en 2011. Ahora, el propio tribunal tendrá que o bien ratificar su propia doctrina o cambiarla por completo, dando así un estocazo a una ley de la Seguridad Social discriminatoria.



Entre enero y marzo, la Seguridad Social ha gastado 101,928 millones de euros en los permisos de paternidad, un 28% más respecto al mismo periodo del pasado año. En caso de equipararse, los padres tendrían derecho a percibir la totalidad de las 16 semanas ininterrumpidas que tienen derecho las madres, y no las dos semanas actualmente. Si el TC cambia la normativa, se impondría en todas las CC AA, aunque algunas de ellas, como País Vasco, han aprobado ya un incremento del tiempo de baja por paternidad.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una “especial trascendencia constitucional”. Según el documento, **“puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes”**, ya que el asunto planteado “plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica”.

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera **podiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general**. Los partidos políticos firmaron que los **permisos de paternidad y maternidad iguales sean obligatorios e intransferibles**.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

“Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada”, alegan los padres demandantes

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora. Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC “es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos”.

“Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

LEVANTE (EFE)

<http://www.levante-emv.com/finanzas-personales/2018/05/14/igualdad-per>



The screenshot shows the top section of the Levante website. At the top right, there is a weather icon and the text 'Va 22'. The main title 'Levante' is in a large, bold font, with 'EL MERCANTIL VALENCIANO' underneath it. Below the title is a navigation menu with categories: 'C.Valenciana', 'Más noticias', 'Deportes', 'Economía' (highlighted in blue), 'Opinión', 'Cultura', 'Ocio', and 'Vida y Estilo'. A secondary menu below that includes 'El Mercantil Valenciano', 'Finanzas personales' (highlighted in blue), 'Innovadores', 'Empleo', 'Formación', 'Ayudas', and 'SERVEF'. At the bottom of the header is a dark banner for 'one Luz' with a 'Saber más' button and a small 'e' logo on the right.

Levante-EMV » Economía » Finanzas Personales



A row of social media sharing icons: an envelope icon, a printer icon, a plus sign, a minus sign, a speech bubble with '0', Facebook 'f', Twitter bird, Google Plus 'g+', and LinkedIn 'in'.

Medidas sociales

La igualdad de los permisos de paternidad, a debate

El Constitucional admite a trámite la demanda de un padre por un permiso de similares condiciones

Efe / Madrid | 15.05.2018 | 07:20

<http://www.levante-emv.com/finanzas-personales/2018/05/14/igualdad-permisos-paternidad-debate/1717820.html>

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.



En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos **Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA)**, al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica".

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Recurso de amparo

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un **permiso de paternidad igualitario**.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al cien por cien de la base reguladora.



Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que **ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad** de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

DIARIO DE SEVILLA (EFE)

http://www.diariodesevilla.es/economia/Constitucional-dictaminara-legal-paternidad-maternidad_0_1245475747.html

Diario de Sevilla

ECONOMÍA

SEVILLA PROVINCIA ANDALUCÍA PANORAMA SEVILLA FC REAL BETIS CULTURA EL ROCÍO COFRADÍAS OPINIÓN ☰ TODAS LAS SECCIONES

ESPAÑA MUNDO ECONOMÍA

ECONOMÍA

El Constitucional dictaminará si es legal que la paternidad y la maternidad no duren igual

- El pleno del Tribunal resolverá la demanda de un padre que considera discriminatorio su permiso por su "especial trascendencia"

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por Permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), al apreciar una "especial trascendencia constitucional".

El TC explica que este recurso "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes", ya que el asunto planteado "plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica".

Además estudiará si el derecho fundamental que el progenitor alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.

Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al 100% de la base reguladora.

Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC "es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos".

"Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", explica la PPIINA.

Esta plataforma, que agrupa a más de 150 asociaciones, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

ABC (EFE)

http://www.abc.es/sociedad/abci-constitucional-resolvera-si-permiso-paternidad-debe-igual-madre-201805141810_noticia.html



The screenshot shows the ABC newspaper website. The main headline is "El Constitucional resolverá si el permiso de paternidad debe ser igual al de la madre". Below the headline is a sub-headline: "El demandante alega que la actual regulación es discriminatoria, mientras que el tribunal considera el asunto por ahora de «especial trascendencia constitucional»". There is a photograph of a man looking at a baby. To the right of the photo is a KIA advertisement for the "Gama Eco de Kia" with the text "Nos mueven nuevas energías" and "Descubre más >". At the bottom right of the screenshot is an ABC newsletter sign-up box with the text "¡Hola! ¿Quieres que abc informado en tod" and a "Permitir" button.

EFE Actualizado: [14/05/2018 18:10h1](#)

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite la demanda de un padre para reclamar un **permiso de paternidad de igual duración** que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria.

En una providencia, a la que ha tenido acceso EFE, el TC acuerda resolver en Pleno el recurso de amparo presentado por ese progenitor, con el apoyo de la Plataforma por



CLIPPING DE PRENSA

permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), **al apreciar una «especial trascendencia constitucional».**

El TC explica que este recurso «puede dar ocasión al tribunal para **aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia** de cambios normativos relevantes», ya que el asunto planteado «plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica».

Además estudiará si **el derecho fundamental que el progenitor** alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general. Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y **pagado al cien por cien de la base reguladora**. Para esta plataforma, el pronunciamiento de TC «es una oportunidad para **superar una doctrina constitucional antigua**, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos».

«Una regulación obsoleta que ya **no se adapta a las aspiraciones** de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras», explica la PPIINA.



CLIPPING DE PRENSA

Esta plataforma, que **agrupa a más de 150 asociaciones**, propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Alegan que el sistema actual es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres.

SERVIMEDIA

<https://www.servimedia.es/noticias/1036319>

ONDAS 2014

servimedia
LIDER EN INFORMACIÓN SOCIAL

PORTADA NOTICIAS ÚLTIMA HORA QUIÉNES SOMOS SERVIDIA TV

» INICIO

noticias **sociedad**

CONCILIACIÓN

El Constitucional acepta un recurso que reclama un permiso de paternidad igualitario

14 MAYO 2018 | 11:00H | MADRID

El Tribunal Constitucional ha aceptado el amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción (PPIINA), iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%, según informa la plataforma en una nota.

El futuro es apasionante.

Ready? Vodafone

ÚLTIMOS TWEETS

Servimedia hace 1 hora 45 mins
@Servimedia
Compromiso del candidato a la Generalitat. Torra afirma que volverá a tramitar las leyes independentistas que suspe...
<https://t.co/Vz8MIFAnXz>

Servimedia hace 1 hora 53 mins
@Servimedia

EL ECONOMISTA (SERVIMEDIA)

<http://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/9135671/05/18/Conciliacion-el-constitucional-acepta-un-recurso-que-reclama-un-permiso-de-paternidad-igualitario.html>

EcoDiario.es Portada Global ▾ España ▾ Deportes ▾ Ciencia ▾ Cultura ▾ Programación TV Viral

Conciliación. el constitucional acepta un recurso que reclama un permiso de paternidad igualitario

14/05/2018 - 10:35



Más noticias sobre: [TRIBUNAL CONSTITUCIONAL](#) [MADRID](#) [SEGURIDAD SOCIAL](#) ▾

MADRID, 14 (SERVIMEDIA)

ENLACES RELACIONADOS

MADRID, 14 (SERVIMEDIA)



CLIPPING DE PRENSA

El Tribunal Constitucional ha aceptado el amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción (PPIINA), iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando

prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%, según informa la plataforma en una nota.

"Después de haber recurrido las sentencias de instancias inferiores, esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma", explica la plataforma. El Tribunal Constitucional aceptó el recurso porque "el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica relevante y general repercusión social o económica", tal y como señala en el documento que admite la demanda.

La Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción, valora de manera positiva esta admisión a trámite. "Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el



CLIPPING DE PRENSA

cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", aseguran.

DIARIO SIGLO XXI (SERVIMEDIA)

<http://www.diariosigloxxi.com/texto-s/mostrar/279440/conciliacion-constitucional-acepta-recurso-reclama-permiso-paternidad-igualitario>

Sueldos Públicos | Viajes y Lugares | Display | Tien

SIGLO XXI

Diario digital independiente, plural y abierto

Opinión | España | Mundo | Economía | Deporte



Sociedad

Conciliación. El Constitucional acepta un recurso que reclama un permiso de paternidad igualitario

Agencias

@DiarioSigloXXI

Lunes, 14 de mayo de 2018, 10:35 h (CET)

MADRID, 14 (SERVIMEDIA)

Tweet Me gusta 0

El Tribunal Constitucional ha aceptado el amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción (PPiINA), iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%, según informa la plataforma en una nota.

“Después de haber recurrido las sentencias de instancias inferiores, esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma”, explica la plataforma. El Tribunal Constitucional aceptó el recurso porque “el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica



CLIPPING DE PRENSA

relevante y general repercusión social o económica”, tal y como señala en el documento que admite la demanda.

La Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de nacimiento y Adopción, valora de manera positiva esta admisión a trámite. “Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, aseguran.

EL MUNDO

<http://www.elmundo.es/espana/2018/05/14/5af98ad4468aeb656a8b4687.html>

CONCILIACIÓN

El Tribunal Constitucional ve "relevante" igualar los permisos de paternidad a los de maternidad

RAFAEL J. ÁLVAREZ | Madrid | 14 MAY. 2018 | 15:46



Sede del Tribunal Constitucional en Madrid / OLMO CALVO



Habla de "especial trascendencia constitucional" y admite a trámite el recurso de un padre que pide 16 semanas

[Permisos de paternidad: una semana más, pero lejos de la igualdad](#)

El [Tribunal Constitucional](#) entiende que la equiparación total de los permisos de paternidad a los de maternidad "es una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social y económica". Y por eso ha admitido a trámite el recurso de amparo de un padre que reclamó a la **Seguridad Social** un permiso de la misma duración y pagado también al 100% de la base reguladora alegando que la situación actual es discriminatoria.

Aunque el tribunal no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto porque tiene que estudiarlo, la simple admisión a trámite es una victoria para los defensores de la igualación de ambos permisos. Entre otras cosas, porque el TC admite sólo un 1% de



los recursos de amparo que recibe. Además, la resolución no la ha tomado una sala del TC, sino el **Pleno**, el más alto escalón de esa institución.

En el recurso de este padre "concorre una especial trascendencia constitucional", asegura el TC. Y lo argumenta tres veces: porque puede dar ocasión al propio tribunal para "aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes para la configuración del derecho constitucional", porque la "posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia" pudiera provenir de la ley o de otra disposición, y porque el asunto "trasciende del caso concreto" al plantear "una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social o económica".

Lo que pide este padre es tener un permiso de 16 semanas. Las mismas de que dispone la mujer cuando tiene un hijo. Tras la última reforma anunciada por el Gobierno en sus **Presupuestos Generales del Estado** -que aún no ha entrado en vigor-, las mujeres seguirán teniendo 16 semanas y [los hombres pasarán de las actuales cuatro a cinco](#).

Y eso no sólo resta posibilidades a los padres para la crianza y el establecimiento del vínculo con su hijo en los primeros meses de vida, y, por tanto, hace que el peso del cuidado siga recayendo fundamentalmente en la madre, sino que mantiene el estigma laboral de la mujer, sobre la que pende la etiqueta de *menos empleable* que el hombre.

"Así no hay igualdad posible. Nadie cuestiona que los permisos actuales son insuficientes para los padres y mantienen la discriminación. Hasta el sistema judicial admite que el modelo 16/4 no sirve. Y que no queda otra que el 16/16. Lo que ha



CLIPPING DE PRENSA

hecho el Constitucional es un avance importantísimo. Ojalá resuelva que, efectivamente, hay una vulneración de un derecho fundamental". Lo dice **Virginia Carrera**, profesora asociada del área del Derecho del Trabajo de la **Universidad de León** y portavoz de la **Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA)**.

Fue este colectivo, que reúne a 97 entidades y medio centenar de personas implicadas directamente en la Plataforma, el que en 2016 asesoró a ese padre y a otros ocho para iniciar un proceso judicial en el que reclamaban un permiso de paternidad igualitario. Los nueve padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación y pidieron un permiso intransferible de la misma duración que el de las madres y cubierto económicamente en su totalidad.

De momento, el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de amparo de uno de los nueve padres y estudia los otros ocho casos.

EL MUNDO

<http://www.elmundo.es/espana/2018/05/15/5af9e69cca4741230f8b4628.html>

TRIBUNALES

El TC admite un recurso que dice que la discriminación en los permisos de paternidad viola la Constitución

RAFAEL J. ÁLVAREZ Madrid 15 MAY. 2018 02:46



Un padre con su hijo en las escalinatas de la catedral de Girona / Gustau Nacarino / REUTERS

23 Ver comentarios →



El [Tribunal Constitucional](#) abre su primera puerta a [la posible igualación de los permisos de paternidad y maternidad](#), "una cuestión jurídica relevante". Ha admitido a trámite el recurso de amparo de un padre que reclamó, sin éxito, a la **Seguridad Social** un permiso de la misma duración que el de la madre y pagado al 100%. Así, el TC estudiará un recurso que afirma que la situación actual es "discriminatoria", viola cuatro artículos de la **Constitución** y obvia una "demanda social" de padres que no quieren un permiso prestado sino propio y equiparable "que favorece la salud física y psíquica de la madre y su situación en el mercado laboral y protege el vínculo padre/hijo".

La admisión es una victoria, de momento simbólica, para la equiparación: el TC admite sólo un 1% de los recursos de amparo (después estima la mitad) y la



resolución no la ha tomado una Sala, sino el **Pleno**, el más alto escalón del Constitucional.

El TC asegura que en el recurso "concorre una especial trascendencia constitucional" porque el propio tribunal podría "aclarar o cambiar su doctrina"; porque la "posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia" pudiera provenir de la ley, y porque el asunto "trasciende del caso concreto" al plantear "una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social o económica".

En 2015 el hombre fue padre y pidió a la Seguridad Social el mismo permiso que el de la madre, pero obtuvo silencio administrativo y sólo disfrutó de 15 días. Litigó ante el **Juzgado Nº 30 de Madrid** y el **Tribunal Superior de Justicia**, que lo desestimaron. Y elevó un amparo al TC.

Elaborado por la abogada **Elena Rodilla**, el recurso sostiene que la demanda "afecta al principio de igualdad y al derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral". Dice que, con la **Ley de Igualdad** de 2007, los permisos de paternidad y maternidad son "derechos de conciliación". Afirma que no es un caso aislado, sino una "novedad social amplia". "Las normas de la Seguridad Social pueden ser discriminatorias y contrarias a la Constitución y a la [UE](#)", escribe Rodilla, que ve afectado "el principio de igualdad de trato". Y el interés del menor y la familia. Porque el recurso recuerda "evidencias científicas" sobre los efectos positivos de la presencia paterna temprana: los padres se implican más posteriormente, hay beneficios en la salud de la madre, menor incidencia de violencia de género, menor precarización del empleo femenino y mejora en las relaciones de pareja.

Este padre pide un permiso de 16 semanas y no de cuatro. [O cinco cuando entre en vigor la última reforma](#). "Hasta el sistema judicial admite que el 16/4 no sirve. Y que



CLIPPING DE PRENSA

no queda otra que el 16/16. Es un avance clave", dice **Virginia Carrera**, de la **Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción**, que ha asesorado a nueve padres. El TC ha admitido el recurso de uno. Faltan los otros ocho.

EL MUNDO

<http://www.elmundo.es/espana/2018/05/27/5b09958fe5fdea111c8b464b.html>



IGUALDAD

Permisos de paternidad no igualitarios: "se discrimina al hombre pero el efecto perverso lo sufre la mujer"

RAFAEL J. ÁLVAREZ Madrid 27 MAY. 2018 | 02:34



Javier Jambriño y Marta Jiménez, junto a su hija Abril, en un parque de Madrid / SERGIO G. VALERO

78 Ver comentarios →

Hasta el 3 de junio

TE DEVOLVEMOS EL

20%

DE TUS COMPRAS DE TECNOLOGÍA SI ERES SOCIO

Y SI NO ERES SOCIO... MEJOR SER SOCIO, ¿NO?

*Consulta condiciones

25 años de PLATTE  TODO PARA EN PING PING



CLIPPING DE PRENSA

Pañales, amor, noches a trozos, aventura y un frasco de *Dalsy* a mano. Nacer con un hijo recién nacido. Y en eso, el sistema da cuatro meses de permiso a la madre y uno al padre. La crianza como cosa de mujeres, restos del patriarcado. Igual la persistencia de Javier Jambrina y otros ocho padres cambia la historia con [su recurso ante el Tribunal Constitucional](#) para igualar los permisos de paternidad y maternidad.

¿Cómo inició la lucha?

La PPIINA [Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción] buscaba padres dispuestos a pedir un permiso de paternidad igualitario y llegar a la vía judicial. Lo hablé con mi mujer y aceptamos. La niña nace en 2015 y escribo a la Seguridad Social por vulnerar el derecho de igualdad: silencio administrativo. Vamos a los tribunales, perdemos y hoy estamos en el TC. Soy una pieza necesaria, pero esto es de la PPIINA y su gran idea de implicar a los hombres.

¿Cuánto tiempo pudo pasar con su hija recién nacida?

15 días. Marta me cedió cuatro semanas de sus 16 y pude alargarlo. Pero a costa de cuatro suyas, claro.

¿Qué razones en contra oye?

Que la madre debe recuperarse del parto. Pero no es quitar el derecho a la madre, sino equiparar los dos para que el padre sea corresponsable. Y evitar que lo laboral penalice a la mujer por ser madre. Otro contraargumento es que es costoso.

¿Alguno le ha hecho dudar?



No. He trabajado mucho en políticas sociales. El mérito es de la PPIINA y su proposición de ley, su calendario y su memoria económica. Pero, en política, todo el mundo sabe cómo funciona: un partido tiene un plan A y otro lo descafeína con otro parecido, pero no igual. Por ejemplo, en lugar de permisos iguales, que se comparta el permiso. Y compartido no lo cede nadie, se lo come la mujer. Es una crítica a Ciudadanos, claro.

¿En qué daña a usted y su mujer que sus permisos sean distintos?

Yo estuve menos de lo que quería y de lo que en un plano de igualdad debí haber estado. El momento en que estás tú, el pañal y la niña es acojonante. La mujer asume sola el cuidado y eso crea dinámicas negativas en la pareja, la familia y lo laboral. En una entrevista de trabajo, si eres hombre, nadie te pregunta si vas a tener un hijo. Si eres mujer, es lo normal. Y no nos escandalizamos.

¿Por qué es bueno que usted y su mujer tengan el mismo permiso?

Porque al hombre hay que darle la obligación y la oportunidad. No te puedes borrar de la crianza y las cargas domésticas porque es injusto. Si no lo haces tú, lo hará tu mujer. Y es una oportunidad porque había hombres que no lo pensaban o no lo hacían por comodidad. Y crear un vínculo con tu hija y conocerla más es una aventura de la hostia. Está genial obtener ese derecho pero es imprescindible ejercer la responsabilidad. Y para ellas es bueno porque el que asuman toda la carga y encima salgan al mercado laboral y se las penalice es tan injusto...

¿A qué responde que un hombre no tenga el mismo permiso de crianza de un hijo que una mujer?



Al patriarcado. Pero es una palabra muy manida, que evitaría. El sistema de roles hace que lo privado y menos reconocido caiga en manos de las mujeres. Y lo público y más reconocido, en las de los hombres. Los cuidados son de las mujeres. La aportación de dinero, de los hombres. Eso hace 50 años valía. Pero cuando a la mujer le decimos que se incorpore al trabajo porque, en teoría, es la vía a la igualdad, no merece la pena. Si yo fuese mujer, pensaría que no mereció tanto la pena porque tengo el trabajo de fuera y el 70% del de dentro. Cultura del machismo.

¿Cuántos derechos conculca el sistema actual?

No resolveremos milenios de patriarcado en 10 años. Esto no resuelve la conciliación, sólo una etapa. La conciliación se hace con convenios colectivos y una relación laboral donde no sólo la mujer asuma esto. Somos gente estupenda, superfeminista, pero las reducciones de jornada las piden las mujeres.

¿Qué construcción social explica que la lucha de la PPIINA sea más eficaz cuando tira de los hombres?

Si los hombres se incorporan a algo, se ve más. Otra vez el machismo. Pero es una jugada brillante por paradójica: los hombres, que son los privilegiados del sistema, demandan a la Seguridad Social porque se sienten discriminados. La jugada es: me discrimináis a mí, pero los efectos perversos los sufren las mujeres. Es algo muy loco. Una paradoja eficaz.

¿España puede pagar los permisos igualitarios?

Sí. Es un país rico con desajustes en el reparto de la riqueza. Igual que otras cosas, ésta se puede pagar.



¿La igualdad es cara?

Más cara es la desigualdad.

¿Qué pálpito tiene sobre su recurso al Tribunal Constitucional?

Querría que el Tribunal Constitucional apueste por permisos iguales, intransferibles, obligatorios y pagados al 100%. Pero creo que dará margen al legislador. Y ahí puede colarse lo descafeinado: voluntarios, transferibles... Una sentencia favorable no agota la lucha.

¿La Constitución se ha quedado antigua?

El problema no es la Constitución. De hecho, la salvaguarda es la Constitución. Lo que ha quedado antiguo es la ley. Y si el fallo es desfavorable, lo anticuado será el fallo del TC. ¿Cómo se puede pensar que el artículo 14 de la Constitución, el de la igualdad de derechos, está desfasado? ¿Cómo mejoras ese artículo? Otra cosa es cómo se aplique.

¿Cuándo acabará su lucha?

Cuando palme. Ojalá el testigo lo coja mi hija. Y mis nietos. Porque desigualdad habrá siempre.



"Espero que mi hija flipe"

P. Su hija se llama Abril, y, si no hubiera sido por la cesión de su mujer, usted no habría tenido ni un mes para estar con ella. ¿Qué le dirá cuando sea capaz de entender?

R. Soy un soldadito necesario, pero los protagonistas son la PPIiNA y, en este caso, mi mujer, la niña y yo. Espero que mi hija flipe cuando le contemos que su padre no tuvo el mismo tiempo que su madre para cuidarla al nacer. Como flipé yo al saber que mi madre necesitaba el permiso de su padre para abrir una cuenta . Espero que mi hija flipe y que, aunque flipe, no lo dé todo por hecho. Y que siga en la pelea, porque le va a quedar.

HUFFINGTON POST

https://www.huffingtonpost.es/2018/05/14/el-constitucional-debatira-si-el-permiso-de-paternidad-debe-ser-igual-al-de-maternidad_a_23434380/



The screenshot shows the top of a Huffington Post article. At the top left, it says 'EDITION ES'. The 'HUFFPOST' logo is in the center. On the right, there are social media icons for Facebook, Twitter, and Instagram. Below the logo is a navigation menu with categories: POLÍTICA, TENDENCIAS, INTERNACIONAL, VIRALES, ECONOMÍA, BLOGS, VÍDEO, and MÁS. A notification banner from Google states 'Google ha cerrado el anuncio' with a 'Denunciar este anuncio' button and a link '¿Por qué este anuncio?'. The article is dated '14/05/2018 18:15 CEST' and is in the 'ECONOMÍA' section. The title is 'El Constitucional debatirá si el permiso de paternidad debe ser igual al de maternidad'. The sub-headline reads: 'En caso de equipararse, los padres tendrían 16 semanas de permiso tras el nacimiento de sus hijos.' The author is 'Redacción El HuffPost'. The main image shows a man kissing a newborn baby. To the right of the image is an advertisement for 'UN VERANO de PELICULA' with a 'hasta 300€ de ahorro' offer and a 'RESERVA YA' button. Below the ad is a section labeled 'ESPACIO ECO'.

Un pequeño paso judicial con olor a victoria. Hace dos años, un grupo de nueve padres, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiINA), inició una larga batalla en los tribunales para equiparar los permisos de paternidad con los de maternidad. Este lunes han recibido una buena noticia.

Tras superar las instancias judiciales anteriores, el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la demanda de uno de esos nueve padres que reclamaba que el permiso de paternidad fuera de 16 semanas (la misma duración que el de maternidad), intransferible y pagado al 100%.

Los nueve padres habían demandado a la Seguridad Social al considerar que la actual regulación era discriminatoria al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres. PPIINA lleva desde hace años reclamando un permiso parental de 16 semanas para cada progenitor.

En la actualidad, el permiso de maternidad consta de seis semanas obligatorias y otras diez más que pueden compartirse con el padre, aunque en el 98% de los casos lo disfruta la madre. Por su parte, el de paternidad dura cuatro semanas desde 2017.

En el caso de aprobarse los presupuestos, el permiso de paternidad pasará a ser de cinco semanas, gracias a un acuerdo entre PP y Ciudadanos. El coste de ampliar una semana este permiso es de 100 millones de euros.



PPIINA@PPIINA

● ¡El Tribunal Constitucional admite a trámite nuestro recurso de amparo sobre permisos igualitarios! Y solo admite un 2% de ellos. Más info: [https://igualeseintransferibles.org/blog/tribunal-constitucional/...](https://igualeseintransferibles.org/blog/tribunal-constitucional/)

Transciende el caso concreto

El pleno del Tribunal Constitucional, en una reunión celebrada el pasado 10 de abril, acordó resolver el recurso de amparo al considerarlo relevante. "El asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica", según la admisión a trámite a la que ha tenido acceso *El HuffPost*.

Según explica el Tribunal, este recurso de amparo "puede dar ocasión al tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de cambios normativos relevantes".

Aquí puedes ver la admisión a trámite del Constitucional:



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N° de recurso:

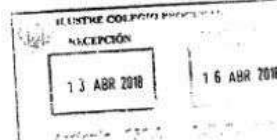
Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trias
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enriquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPINA).

SOBRE: Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en Recurso de Suplicación 423/17 contra la dictada por el Juzgado de lo Social 30 de Madrid en Autos 278/16.



El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta del Presidente, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Primera bajo el número [redacted] interpuesto por [redacted] y por la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPINA), y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) por los siguientes motivos:

1º.- Porque el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de cambios normativos relevantes para la configuración del contenido del derecho fundamental [STC 155/2009, FJ 2, b)].

2º La posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general [STC 155/2009, FJ 2,c)].

3º El asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica relevante y general repercusión social o económica [STC 155/2009, FJ 2,g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, dirjase atenta comunicación a la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia averada de las actuaciones correspondientes al recurso de suplicación núm. 423/2017.

Dirjase igualmente atenta comunicación al Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia averada de las actuaciones correspondientes a los autos núm. 278/2016; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, a diez de abril de dos mil dieciocho.
LO QUE NOTIFICA Y POR MEDIO DE LA PRESENTE
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADORA DOÑA ARIADNA LATORRE BLANCO
En representación de don [redacted] de la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPINA)

PPIINA

"Una oportunidad para superar una doctrina antigua"

La plataforma, que reúne a más de 100 asociaciones, considera que la admisión a trámite es una muy buena noticia. "Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos", asegura en un comunicado.

"Hemos valorado muy positivamente que el Constitucional haya admitido a trámite esta demanda. Hemos defendido siempre que la actual regulación ha quedado desfasada de las demandas de la sociedad. Los cuidados no pueden seguir siendo cosas de mujeres, deben ser compartidos para posibilitar el cambio social. Los permisos igualitarios son fundamentales para eliminar los roles de género y la división sexual del trabajo", señala Ángeles Briñón, en declaraciones a *El HuffPost*.

Los cuidados no pueden seguir siendo cosas de mujeres, deben ser compartidos para posibilitar el cambio social"Ángeles Briñón

Cada vez más cerca de la igualdad

El permiso de paternidad se puso en marcha con la aprobación de la Ley de Igualdad, en marzo de 2007. La distancia entre estos y los de maternidad ascendía a casi 80.000 en 2008, que fue el primer año completo en el que los padres contaron con un permiso de 15 días.

Esta diferencia se ha reducido considerablemente hasta el año pasado: las madres pidieron 3.696 permisos más que los padres. En el primer trimestre de 2018, los permisos de paternidad han superado a los de maternidad, lo que refleja el cambio social que se está produciendo.

"No se trata de una petición aislada, sino que empieza a ser parte de una demanda más amplia que hace que muchos padres quieran implicarse en el cuidado de sus hijos", aseguran las abogadas de PPIINA en su recurso ante el TC.

EL PAÍS

https://elpais.com/economia/2018/05/14/actualidad/1526316425_349839.html



EL PAÍS ECONOMÍA

El Constitucional estudia si la menor duración del permiso de paternidad es legal

El alto tribunal admite a trámite un recurso de amparo que reclama la equiparación los permisos de padres y madres

M. V. G. 

Madrid - 14 MAY 2018 - 18:47 CEST

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite un recurso de amparo que pide la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad. La reclamación llega después de que un padre reclamara a la Seguridad Social esa equiparación solicitando los cuatro meses de permiso, como las madres, y que se respetara el 100% de la base reguladora.

En un auto firmado el pasado 10 de abril, los magistrados del Alto Tribunal han acordado admitir a trámite este recurso. Esta decisión es significativa, puesto que no todas se admiten. No obstante, no determina que la decisión final vaya a ser favorable al demandante, que cuenta con el apoyo de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiINA).

Entre los argumentos que da el tribunal para "recabar para sí el recursos de amparo", expone el auto, están que el asunto le da la oportunidad de "aclarar o cambiar su doctrina". También señala que la cuestión planteada trasciende el caso concreto porque "plantea una cuestión jurídica relevante y genera repercusión social y económica".

Esta primera decisión del Tribunal llega por el caso de un padre, según el comunicado de PPIINA, que reclamó a la Seguridad Social un permiso de cuatro meses retribuido con el 100% de la base reguladora correspondiente. En estos momentos, el permiso retribuido de los hombres es de cinco semanas y subirá a seis cuando se aprueben los presupuestos.

Junto a este padre, hay otros ocho recursos que van a llegar al Constitucional por procedimientos iniciados en 2016, avanza PPIINA. "Esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma", continúa.

“Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, abunda la asociación.



TRIBUNA FEMINISTA

<https://tribunafeminista.elplural.com/2018/05/tribunal-constitucional-admite-recurso-de-amparo-apoyado-por-ppiina-sobre-permisos-igualitarios/>

TribunaFeminista

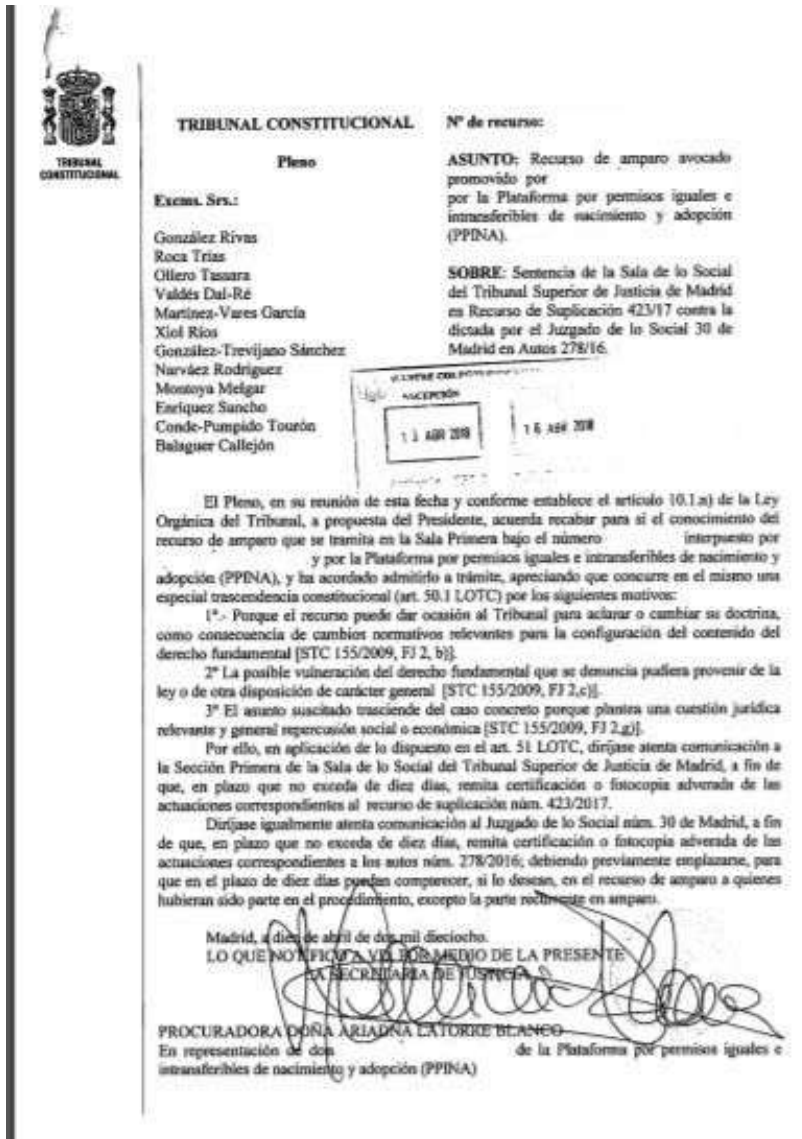
Home EL DATO Sociedad ▾ Economía Parla menta Mirada Global Deportes Culturas ▾ Protagonistas ▾ Agenda Vío

Home > 1Portada

Tribunal Constitucional admite recurso de amparo apoyado por PPIiNA sobre permisos igualitarios

Acepta el recurso de amparo de uno de los 9 padres que, apoyados por la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIiNA), iniciaron un proceso para reclamar un permiso de paternidad igualitario

Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno

Excmo. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Re
Martínez-Vives García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

Nº de recurso:

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por por la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA).

SOBRE: Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en Recurso de Suplicación 423/17 contra la dictada por el Juzgado de lo Social 30 de Madrid en Autos 278/16.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.a) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta del Presidente, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Primera bajo el número [redacted] interpuesto por [redacted] y por la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA), y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) por los siguientes motivos:

1º.- Porque el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de cambios normativos relevantes para la configuración del contenido del derecho fundamental [STC 155/2009, FJ 2, b)].

2º La posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general [STC 155/2009, FJ 2, c)].

3º El asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica relevante y general repercusión social o económica [STC 155/2009, FJ 2, d)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, diríjase atenta comunicación a la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adherida de las actuaciones correspondientes al recurso de suplicación núm. 423/2017.

Diríjase igualmente atenta comunicación al Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adherida de las actuaciones correspondientes a los autos núm. 278/2016; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, a diez de abril de dos mil dieciocho.
LO QUE NO EFICAZA, VALIENDO POR MEDIO DE LA PRESENTE
LA SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADORA DOÑA ARADNA LATORRE BLANCO
En representación de don [redacted] de la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA)

El Tribunal Constitucional considera la reclamación **merecedora de una resolución sobre el fondo**, por su trascendencia constitucional y su relevancia, después de haberse agotado la vía jurisdiccional previa; encomienda su conocimiento y resolución al Pleno del TC

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el primero de los recursos de amparo de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al 100% de la base reguladora, tal y como demanda la PPIINA.



Después de haber recurrido las sentencias de instancias inferiores, esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma. El Tribunal Constitucional argumenta su decisión, entre otras razones, alegando que “el asunto suscitado plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social”.

La PPIINA ha valorado positivamente esta admisión a trámite: “Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, aseguran.

CATALUNYA RADIO

<http://www.ccma.cat/324/el-tc-admet-a-tramit-una-demanda-per-un-permis-de-paternitat-igual-que-el-de-maternitat/noticia/2855470/>



Notícies

Societat | Política | Món | Economia | Tecnologia | Cultura | Anàlisi | Coma

El TC admet a tràmit una demanda per un permís de paternitat igual que el de maternitat

Va ser presentat per un dels nou pares que el 2016 van demandar la Seguretat Social per discriminació

14/05/2018 - 11.38 | Actualitzat 14/05/2018 - 12.00



Alguns pares reivindiquen un permís igual al de les mares

El Tribunal Constitucional (TC) ha admès a tràmit **la demanda d'un pare** per reclamar un permís de paternitat **d'igual durada** que el de maternitat i **remunerat al cent per cent**. El demandant al·lega que la regulació actual és discriminatòria.

Es tracta d'un recurs d'empara d'**un dels nou pares que l'any 2016 van demandar la Seguretat Social per discriminació** i van reclamar un permís de paternitat igualitari. Tots nou van tenir el suport de la [PPIINA](#) (Plataforma per Permisos Igualitaris i Intransferibles de Naixement i Adopció). Aquesta associació es va fundar l'any 2005 i té com a únic objectiu aconseguir la reforma del sistema de permisos perquè siguin **iguals, intransferibles i pagats al 100% per a qualsevol progenitor**.

El TC aprecia una "especial transcendència constitucional" en aquest recurs i considera que "pot donar ocasió al tribunal per aclarir o canviar la seva doctrina com a conseqüència de canvis normatius rellevants".

Segons el TC, el recurs "**planteja una qüestió jurídica rellevant i general** de repercussió social o econòmica".

La PPIINA ha manifestat que és una **oportunitat per superar una doctrina constitucional antiga**:

"Una regulació obsoleta que ja no s'adapta a les aspiracions d'igualtat de la ciutadania: els permisos no només han de permetre la cura de la criatura acabada d'arribar, sinó també que aquesta cura es porti a terme de forma igualitària entre totes dues persones progenitores."

RAC 1

<https://www.rac1.cat/info-rac1/20180514/443588515183/el-tc-admet-a-tramit-una-demanda-per-igualar-el-permis-de-paternitat-i-el-de-maternitat.html>



JUDICIAL

El TC admet a tràmit una demanda per igualar el permís de paternitat i el de maternitat



El TC admet a tràmit una demanda per igualar el permís de paternitat i el de maternitat. // CC0

Actualitzada el 15-05-2018 09:06

El Tribunal Constitucional ha admès a tràmit una demanda per igualar el permís de paternitat i el de maternitat. L'ha presentat un pare que fa dos anys ja va denunciar la Seguretat Social per discriminació. Quan neix un nadó el pare té un permís de quatre setmanes, mentre que el de la mare és de quatre mesos.

Igualtat per als dos progenitors



El recurs d'empara demana la mateixa durada de permís i el cent per cent de la remuneració, tant pels homes com per les dones. Aquest procés, a què s'han sumat més pares, ha tingut el suport de la Plataforma per Permisos Igualitaris Intransferibles de Naixement i Adopció. Aquesta, que agrupa 150 associacions, té com a objectiu aconseguir que els permisos siguin iguals per a tots els progenitors.

El Tribunal Constitucional ha acceptat estudiar el recurs perquè assegura que la demanda planteja una qüestió que repercuteix en la societat i l'economia, i considera que aquesta podria ajudar a impulsar un canvi en la seva doctrina antiquada.

DIARIO CRÍTICO

<https://www.diariocritico.com/nacional/tribunal-constitucional-admite-recurso-igualar-permisos-paternidad-y-maternidad>

Nacional

El Constitucional da un paso hacia la igualdad en los permisos de paternidad y maternidad

Por **Diariocritico**
Lunes 14 de mayo de 2018

[Compartir](#) [G+](#) [Twitter](#)

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite un recurso de amparo que reclama permisos por nacimiento y adopción "iguales e intransferibles". En lo que supone un avance en la igualdad entre hombres y mujeres, el Constitucional considera "trascendente y relevante" el recurso presentado por un padre y la Plataforma Por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).



(Foto: EP)

Ampliar 



Permisos de paternidad y maternidad de igual duración e intransferibles. Es la reivindicación por la que surgió la [PPIINA](#). Esta asociación ha respaldado a los 9 padres que demandaron a la Seguridad Social por discriminación, reclamando prestación y permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado al 100%.

Una vez agotada la vía judicial previa, **el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de amparo de uno de estos padres** que iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Se trata de la primera respuesta positiva por parte de la Justicia española ante la demanda de la plataforma PiiNA. En el auto, **el Constitucional señala que el recurso es de "especial trascendencia constitucional"** por 3 motivos:

- *Porque el recurso puede dar oportunidad al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de cambios normativos relevantes para la configuración del contenido del derecho fundamental.*
- *La posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general.*
- *El asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica relevante y general con repercusión social y económica.*

La plataforma celebra la decisión del Constitucional. **"Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta** en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras", aseguran.

CUARTO PODER

<https://www.cuartopoder.es/derechos-sociales/2018/05/14/el-tc-admite-a-tramite-un-recurso-de-los-padres-que-piden-permiso-de-paternidad-igualitario/>

martes, 15 de mayo de 2018



España Opinión Internacional Economía Sociedad Cultura Innovación Análisis

Home > Derechos sociales > El TC admite a trámite un recurso de los padres que piden permiso de paternidad igualitario

El TC admite a trámite un recurso de los padres que piden permiso de paternidad igualitario

Por Cuartopoder — El lunes, 14 de mayo de 2018

Derechos sociales



Imagen de archivo de varios miembros de la Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción

(PPiINA)./ PPiINA



El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite este lunes el primero de los recursos de amparo de los nueve padres que, apoyados por la Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), comenzaron **un proceso judicial para reclamar un permiso de paternidad igualitario.**

En 2016 los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación y pidieron un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al 100% de la base reguladora, tal y como demanda la PPIINA. El TC ha decidido admitir al trámite el recurso de amparo al considerar que “el asunto suscitado plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social”.

“Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, ha indicado la PPIINA tras conocer la noticia.

La Plataforma lleva años esperando a que su propuesta de permisos igualitarios e intransferibles se convierta en ley. Unidos Podemos la llevó a la Cámara Baja en esta legislatura, pero el Gobierno la vetó. La PPIINA alberga ciertas esperanzas desde que el TC falló a favor de los grupos parlamentarios contra el veto del Ejecutivo a sus propuestas.

AGORA

<https://www.agorarsc.org/el-constitucional-decidira-si-es-discriminatorio-que-los-permisos-por-paternidad-y-maternidad-no-sean-iguales/>



AGORA

1 day ago

carrusel

amparo,
igualdad, iguales,
intransferibles,
maternidad, pa-
ternidad, perm-
isos, Piina, Tribu-
nal constitucional



El Constitucional decidirá si es discrimi- natorio que los permisos por paterni- dad y maternidad no sean iguales

ADVERTISEMENT GOES HERE



15 de mayo de 2018

El Tribunal Constitucional va a estudiar si es discriminatorio o no que los permisos de paternidad y maternidad no sean iguales, al admitir a trámite el recurso de amparo de un padre al que le fue denegada un permiso igual que el de maternidad tanto por la Seguridad Social como por un Juzgado de lo Social de Madrid y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En el escrito de admisión, de fecha 13 de abril, el Alto Tribunal considera que el asunto “**plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social o económica**”. Se trata del primero de los recursos de amparo de nueve padres que iniciaron este proceso judicial en el año 2016 tras demandar a la Seguridad Social por discriminación, con el apoyo de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PiiNA). En ellos, exigen una prestación y un permiso de paternidad de igual duración que el de maternidad y pagado “al 100% de la base reguladora”.

Resulta significativo que los magistrados del Alto Tribunal hayan acordado admitir a trámite este recurso pero será el pleno de este órgano el que decida si la regulación actual se ajusta al principio constitucional de igualdad que debe regirla. En principio, el trámite correspondería a la sala primera, pero debido a la “especial trascendencia del asunto” serán los 12 magistrados del Constitucional quienes deliberarán y tomarán la decisión.

Para la PiiNA esta admisión: *“Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”*, abunda la asociación.

En estos momentos, el permiso retribuido de los hombres es de cinco semanas y subirá a seis cuando se aprueben los presupuestos. Hasta 2017 ese permiso era de 15 días, pese a que desde 2009 se había aprobado su ampliación a cuatro semanas. Esta medida estuvo suspendida durante años con el argumento de que suponía mucho gasto en un momento de ajuste fiscal (200 millones por semana).

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción explicó el pasado 8 de marzo en un desayuno informativo la situación actual en cuanto a las reformas en los permisos igualitarios de paternidad y maternidad, que se encuentran bloqueadas en el Congreso de los Diputados. Esta reforma es una de las demandas del movimiento feminista del 8M, que la incluyó explícitamente en su manifiesto. Para la PiiNA, PSOE y Ciudadanos han presentado iniciativas regresivas en este sentido, cuyo efecto sería que las madres cuidaran al bebé el primer año, mientras que los padres no se quedarían a su cargo en ningún momento durante ese periodo. Por esta razón, la PiiNA envió el pasado 16 de abril una carta abierta a los partidos políticos con representación parlamentaria, a la que de momento solamente ha respondido el grupo de Unidos Podemos.

Puedes leer esta [carta abierta en Agora](#)

LA VOZ DE GALICIA

https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/sociedad/2018/05/16/baza-igualdad-laboral/0003_201805G16P24991.htm

La Voz de Galicia

Una baza para la igualdad laboral

Aunque el coste estimado de 1.700 millones de euros que supondría equiparar la baja paternal a la maternal frenó su puesta en marcha, el debate continúa abierto



M.MORALES

MARÍA CEDRÓN

REDACCIÓN / LA VOZ 16/05/2018 05:00 H

La postura del Tribunal Constitucional al admitir a trámite por su «relevancia» el recurso de amparo presentado por un padre que ve discriminación en el hecho de no poder gozar de una baja paternal de la misma duración de la que pueden demandar las madres ha impulsado un debate que, en realidad, nunca ha estado aletargado. Aunque el coste estimado de 1.700 millones de euros que supondría, en base a los cálculos realizados por la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PiiNA), extender los permisos para los padres hasta las 16 semanas de las que disponen las madres frenó en su día la

puesta en marcha por parte del Gobierno de la medida recogida en una propuesta no de ley aprobada en el Congreso en octubre del 2016, con el Ejecutivo en funciones, son varios los colectivos que abogan por llevarlo a cabo con urgencia. La razón que aducen es que la propuesta supondría una baza importante de cara a la igualdad laboral y la corresponsabilidad de tareas de cuidado de los hijos, más allá de los meses obligatorios para que la madre pueda reponerse del parto.

La duración de los permisos en Europa

Al menos eso es lo que entiende la profesora experta en Derecho Laboral del Esade, Anna Ginés Fabrellas, para la que es «necesario equiparar las bajas tanto por el beneficio del recién nacido como porque es una fórmula necesaria, aunque no suficiente, para avanzar hacia la igualdad en el mercado laboral». En este sentido, añade que al tener un permiso de paternidad intransferible y de la misma duración, la aceptación de la maternidad y la paternidad sería la misma en el mercado de trabajo y no habría el elemento diferenciador que ahora tiene tanto impacto en la carrera laboral de las mujeres. Además, añade, que el cambio «fomentaría mucho la corresponsabilidad a la hora de involucrarse en las tareas de cuidado de los hijos». De hecho, dice, se ha notado ya al pasar de quince días de permiso a un mes «porque cuatro semanas solucionan mucho a nivel familiar». Aunque en Europa hay países como Suecia (16 meses de baja que pueden repartirse y durante los que los beneficiarios van cobrando diferentes porcentajes del salario a medida que avanza la prestación), donde el debate sobre este asunto está superado, la Comisión Europea lanzó la propuesta de ofrecer cuatro meses pagados para cada progenitor, período que podrán disfrutar cuando gusten hasta que el niño cumpla 12 años. La iniciativa que proponen desde la Plataforma por Permisos Iguales reclama que las bajas sean remuneradas al 100 % e intransferibles para cada progenitor. La portavoz del colectivo, Carmen Castro, apunta que «no sería necesario aportar esos 1.700 millones en un mismo ejercicio económico porque la propuesta plantea un proceso gradual en un período de seis años: empezando el primer año con la equiparación de las seis semanas obligatorias para cada persona progenitora e incrementando en los cinco años siguientes dos semanas intransferibles anualmente». En base a sus cálculos, ello supondría unos 200 millones adicionales en cada ejercicio. En cuanto al hecho de que el Tribunal Constitucional haya admitido el recurso entiende que «es un respaldo al cuestionamiento del sistema discriminatorio actual».

La postura en Galicia

El pasado mes de marzo el grupo popular también presentó en el Parlamento gallego una transacción al resto de grupos para instar al Gobierno central a equiparar los permisos, además de promover una Ley de Igualdad retributiva. «Únicamente fue aprobada la segunda iniciativa», apunta la viceportavoz popular Paula Prado, para quien resulta importante que el Gobierno dé pasos de cara a que las bajas acaben igualándose. Añade que incluir en los Presupuestos Generales del Estado para este año otros 7 días más de baja para los hombres es un paso en este terreno. Además, cree que ellos tendrían que tener unas semanas obligatorias para favorecer la igualdad en el acceso al trabajo.

De momento, en Galicia los funcionarios autonómicos tiene 5 semanas de permiso paternal y 20 de maternal. Han planteado incrementarlo dos semanas más. Solo un 2 % de los padres comparten en Galicia el permiso con las madres

El cambio de normas ayuda, y mucho, pero los roles sociales tradicionales todavía pesan en Galicia. Al menos es lo que se desprende de los datos que maneja el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Durante el 2017 fueron 13.875 las madres que cogieron la baja para cuidar a sus hijos. Más allá de las seis semanas obligatorias para las madres, solo 293 hombres (un 2,1 % del total) compartieron con ellas el resto de meses de permiso. Ello supuso un coste de 72,1 millones de euros para las arcas de la seguridad Social. Además, 12.972 varones se acogieron a las cuatro semanas de baja vigentes desde el 1 de enero del año pasado, con un coste de 17,8 millones de euros. Los datos sostienen también la demanda de un cambio en este terreno que demandan los agentes sociales para avanzar hacia la igualdad. La responsable de Igualdad de UGT, Mónica Rodríguez Ponte, recuerda que equiparar los permisos «resulta unha demanda histórica. Foron moitos anos de reclamacións ao Goberno para que entrara en vigor a lei que marca as catro semanas para os homes. Hai que continuar avanzando porque a non corresponsabilidade perxudica ás mulleres no eido laboral». Además estima que en Galicia el coste de igualar los permisos supondría unos 69 millones de euros más. La secretaria de Igualdade e Mulleres de CC.OO., Carmen Sabio, también habla de igualar las bajas: «A corresponsabilidade no coidado é cousa de todos. Hai unha cuestión biolóxica que non pode suplir o pai, pero hai roles de coidado que non poden ser só cousa de mulleres».

AMECOPRESS

<http://amecopress.net/spip.php?article17559>



Miércoles, 16 de mayo de 2018.

AMECO AMECOPRESS DIRECTORIO ARCHIVO SUSCRIPCIONES

SECCIONES

- PORTADA
- COMUNICACIÓN
- INTERNACIONAL
- ESTADO ESPAÑOL
- AUTONOMÍAS
- POLÍTICA
- ECONOMÍA

NOTICIAS

El Tribunal Constitucional admite a trámite la demanda de la PPiNA sobre permisos igualitarios

Economía, Legislación y género, Infancia, Conciliación, Madrid, Lunes 14 de mayo de 2018, por Redacción

Madrid, 14 may. 18. AmecoPress.- *El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el primero de los recursos de amparo de los nueve padres que, apoyados por la PPiNA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario. Los padres demandaron a la Seguridad Social por discriminación, pidiendo un permiso intransferible de igual duración que el de maternidad y pagado al 100% de la base reguladora, tal y como demanda la PPiNA.*

Después de haber recurrido las sentencias de instancias inferiores, esta es la primera respuesta inicialmente positiva que se da a la demanda de la plataforma. El Tribunal Constitucional argumenta su decisión, entre otras razones, alegando que “el asunto suscitado plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social”.

La PPiNA ha valorado positivamente esta admisión a trámite: “Es una oportunidad para superar una doctrina constitucional antigua, trasnochada y que no se sustenta en las que deberían ser las finalidades de los permisos. Una regulación obsoleta que ya no se adapta a las aspiraciones de igualdad de la ciudadanía: los permisos deben no solo permitir el cuidado de la criatura recién llegada, sino además que dicho cuidado se realice de forma igualitaria entre ambas personas progenitoras”, aseguran.

La PPiNA está formada por más de 150 organizaciones y por personas a nivel individual, unidas en una reivindicación única: los permisos igualitarios. Propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida. Esta plataforma lleva 13 años denunciando la hipocresía de los poderes públicos, que proclaman la igualdad pero regulan los permisos de maternidad y paternidad de tal forma que las mujeres se queden al cargo de sus bebés los primeros meses a tiempo completo, y que los hombres no cubran el mismo periodo de cuidado en solitario ni se ausenten de sus puestos de trabajo en la misma medida que las mujeres.



Denuncian no solamente el sistema actual, que es explícitamente discriminatorio al conceder a los hombres un permiso cuatro veces menor que el de las mujeres, sino también todas las posibles reformas que, mediante [trampas en la letra pequeña](#), pudieran convertir esta discriminación explícita en implícita, pero consiguiendo el mismo resultado desigual.

En Europa, en virtud de reformas que incluyen algunas de estas trampas según los países, la mayoría de las mujeres se quedan más de 10 meses cuidando a sus bebés, mientras que la mayoría de los hombres no se quedan en solitario ni un solo momento, y no se ausentan de sus empleos más de un par de semanas. En España existe la oportunidad de impedir esas reformas pseudo-igualitarias que ya se han aprobado en otros países.

Toda la experiencia internacional avala la reforma de la PPIINA (una Proposición de Ley que presentó Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea al Congreso y que sigue bloqueada por el Gobierno). Esta reforma ha sido cuidadosamente diseñada de acuerdo con la experiencia internacional para que el uso de los permisos pueda ser igualitario y para que se pueda extender al máximo el tiempo de cuidado de la criatura en casa por sus progenitores.

EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA

http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/opinion/permisos-iguales-padre-madre_1090517.html



OPINIÓN



Casarte te cambia la vida

Colabora con PLAN INTERNATIONAL, el matrimonio infantil vulnera los derechos de las niñas.

TAPETE VERDE

Permisos iguales en el padre y la madre



María José López González
19/05/2018



El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la demanda de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), sobre permisos igualitarios, ante el recurso de amparo presentado, a los efectos, por un padre. En la aceptación de dicho recurso, el Alto Tribunal considera que, lo que en el texto se presenta, puede conformar parte de un hecho de trascendencia constitucional y de relevancia social.



En este sentido, los padres, que están siendo apoyados por la referida plataforma, iniciaron un procedimiento judicial en el 2016, con el objetivo de reclamar a la Seguridad Social su reconocimiento pidiendo un permiso de igual duración que el de la maternidad y pagado. Reclamaciones todas que han resultado infructuosas hasta que el Tribunal Constitucional ha señalado que merece la pena estudiar este recurso, por cuanto en el fondo subyacen derechos y libertades, reconocidos en el texto constitucional. Y esta cuestión no es baladí, si tenemos en cuenta que, efectivamente, por lo expuesto en el recurso se puede haber producido una discriminación en relación a la igualdad de permisos ante la maternidad y paternidad.

El debate social se ha producido en relación al hecho del ejercicio de ese derecho a ser padres y madres, en ese ámbito laboral en el que el tema de la maternidad tiene y está teniendo trascendencia a la hora del hecho de la desigualdad laboral entre hombres y mujeres. Y poco tiene que ver con el debate, que es importante, sin duda, de hechos consustanciales que una madre aporta a su bebe en el instante de su nacimiento. Además a esto hay que añadir que la maternidad y paternidad no sólo está referido al nacimiento del hijo o de la hija, sino y también a las adopciones.

Parece, sin duda, por esta primera posición del Tribunal Constitucional, que aquí se está dilucidando respecto a derechos fundamentales, y por qué no decir, a elementos de trascendencia social. Que tienen que ver con los roles de hombre y mujer frente al cuidado de la familia. Y, sin duda, se entronca dentro de las materias de las que son intérpretes el Tribunal Constitucional.



Conviene recordar que los permisos parentales se establecieron por primera vez en Suecia en mil novecientos setenta y cuatro y están concebidos, en principio, como derechos personales pero transferibles. Lo que significa que los disfruten de forma individual, pero que queda en manos de la propia pareja el decidir sobre cómo se reparte el uso del mismo. El devenir del tiempo y la experiencia dio como resultado que ha sido casi, en exclusiva, en un gran porcentaje la mujer la que ha hecho uso de ese permiso. Circunstancia ésta que dio pie que en determinados países se cambiara la normativa para establecer un período intransferible en ese permiso para el padre y para la madre a la hora de afrontar la maternidad y paternidad. Los referentes de estos países lo constituyen los denominados países nórdicos, caso de Suecia e Islandia.

Se trata de un tema de gran importancia, un paso más en ese concepto real de la igualdad frente a la paternidad y maternidad; y más, si tenemos en cuenta que en este debate están presentes derechos y deberes para con la responsabilidad con respecto a los hijos. Y en un campo, el laboral, donde se sigue cohabitando con grandes dosis de desigualdad entre hombres y mujeres, caso de nuestro país.

CONFILEGAL

<https://confilegal.com/20180522-equiparar-el-permiso-de-paternidad-con-el-de-maternidad-sera-otro-quebradero-de-cabeza-para-la-seguridad-social/>

Equiparar el permiso de paternidad con el de maternidad será otro quebradero de cabeza para la Seguridad Social





Por Luis Javier Sanchez | 22 Mayo, 2018

Dentro de unos meses conoceremos el fallo del Tribunal Constitucional (TC) que admitía a trámite la demanda de un padre para reclamar un **permiso de paternidad de igual duración** que el de maternidad y pagado al cien por cien, alegando que la actual regulación es discriminatoria. La medida supondrá una reforma de la **Seguridad Social** y del propio Estatuto de los Trabajadores para lograr esta equiparación que ya existe en los países nórdicos.

Hemos pedido a **María Dolores Lozano**, abogada y presidenta de la **Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA)** que analice esta medida y su implantación “Es una valoración positiva que el Tribunal Constitucional vaya a resolver en pleno el recurso de amparo presentado por un progenitor, con el apoyo de la Plataforma por permisos Igualitarios e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), **al apreciar una «especial trascendencia constitucional»**.

El TC explica que este recurso «puede dar ocasión al tribunal para **aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia** de cambios normativos relevantes», ya que el asunto planteado «plantea una cuestión jurídica relevante y general de repercusión social o económica».

Además estudiará si **el derecho fundamental que el progenitor** alega que se vulnera pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general. Con esta resolución, el tribunal acepta estudiar el recurso de amparo de uno de los nueve padres que, apoyados por la PPIINA, iniciaron un proceso judicial en 2016 para reclamar un permiso de paternidad igualitario.

Desde AEAFA, su presidenta lo destaca como “un elemento que puede ayudar a mejorar la conciliación de las familias a nivel laboral y personal. **El permiso de paternidad, desde enero del 2017 tiene una duración de cuatro semanas o veintiocho días, mientras que el de maternidad llega a las dieciséis semanas.** Si

ambos tuvieran el mismo tiempo sería una medida que fomentaría la coparentabilidad responsable de ambos progenitores”.

Para **Lozano** esta medida supondría “desde el punto de vista práctico una redistribución de la riqueza del país, a la hora de distribuir los impuestos y una inversión importante de las administraciones”. A su juicio en los tribunales hay una sensibilización importante para lograr una igualdad efectiva entre hombres y mujeres entre todas las perspectivas “y esta es una de ellas”. La nueva medida supondrá una carga económica para el Estado a su juicio “pero para eso pagamos impuestos. Al mismo tiempo la tasa de natalidad en España es muy baja”.

La puesta en marcha de esta **equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad** supondría “habría que modificar el Estatuto de los Trabajadores para así modificar el régimen de Seguridad Social. Al mismo tiempo hay que ver las CCAA con competencias transferidas en materia de familia o bienestar social. Todas cumplen con el citado Estatuto pero algunas tienen cierta independencia para legislar en cuanto a dotaciones económicas”.



Y añade que “En aquellas CCAA que tengan transferida la competencia será la propia Comunidad la que legisle y lo dote económicamente. Esto podría generar alguna cesión más de impuestos del Estado de los ya existentes para hacer frente a este nuevo gasto que se avecina. No va a ser fácil reestructurar este tipo de imposiciones en el futuro”.

Sobre la implantación práctica **Lozano** recuerda que habrá que ver como lo encaja el ámbito empresarial realmente “aunque sean permisos de paternidad y maternidad que asume la Seguridad Social, esto supone para el empresario un cierto descalabro porque tendrá que reorganizar su empresa. Si un profesional toma dieciséis semanas de permiso, la empresa tendrá que contratar a otro en su lugar para que siga su labor. Sobre todo en la pyme veremos como se adaptan a esta futura medida”.

Necesidad de reforma legislativa

Desde el punto de vista práctico, la medida, caso de una futura reforma legislativa en nuestro ordenamiento jurídico, supondría que simultáneamente padre y madre puedan tener el mismo permiso de paternidad de dieciséis semanas para los cuidados de su recién nacido cobrando el cien por cien de su salario con gasto a la Seguridad Social.

“Curiosamente en estos momentos, España es país pionero en Europa concediendo al hombre ese permiso antes comentado de cuatro semanas. Por delante de Portugal, Francia y Alemania que oscilan entre 10 y 15 días. Ahora se trata equipar ambos permisos. El fallo del Tribunal Constitucional va a tener, por tanto una gran repercusión a nivel de política familiar”, aclara nuestra interlocutora. **“El permiso de maternidad o paternidad no se otorga por el estado civil de las personas sino por la condición de progenitor o progenitora.** “Se puede obtener este requisito por nacimiento, por adopción y por acogimiento de un niño, da igual el estado civil de los padres. En el caso de



CLIPPING DE PRENSA

familia monoparental con la madre a cargo del niño, ella disfrutará del permiso. Y en supuestos de gestación subrogadas hay que acreditar dicha condición de progenitor, tanto si son dos mujeres o dos hombres”.

Para la presidenta de AEAFA la implantación de este tipo de medidas nos puede entroncar con los países del norte de Europa donde “en países como Suecia o Dinamarca el esquema familiar está muy confortado y protegido. Hay un alto nivel impositivo y todo se redistribuye y fomenta medidas como que las madres solteras tienen vivienda propia, los chicos de 18 años que se independizan tienen un alquiler social en la vivienda a la que van, los progenitores tienen una cantidad mensual por el nacimiento de hijo mensual. Guarderías, colegios o libros son gratuitos, al mismo tiempo, entre otras medidas”.

El desarrollo de estas medidas es para **María Dolores Lozano** “una cuestión económica, lo estamos pidiendo en las protestas sobre la mejora de la justicia. Se trata de que exista un presupuesto adecuado para implementar este tipo de medidas. Eso supone invertir en un capítulo y desinvertir en otras partidas para lograr este tipo de iniciativas”. Para **Lozano**, un ejemplo claro es lo que se quiere hacer con la justicia gratuita. Hace unos días el ministro **Rafael Catalá** anunció el incremento en un 30% de los honorarios de los abogados del Turno de Oficio, congelados tantos años “no es suficiente, pero es evidente que el problema es que no hay dinero. Hay que reorganizar los recursos económicos de otra forma”.

En los últimos días el País Vasco parece que va afrontar esta equiparación de los permisos “tiene un sistema fiscal diferente del resto de las CCAA y eso le puede ayudar en esa medida. A otros niveles autonómicos supondrá un dinero extra que el Estado tenga que revertir en algunas CCAA que no tengan estas competencias transferidas”.